



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada: LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ
Demandada: ANDREA JOHANA PINTO GALINDO
Radicación: 18592408900120210004700

Mediante escrito allegado al correo institucional de este Despacho Judicial, la apoderada de la entidad demandante solicita se decrete el embargo y secuestro de las sumas de dinero que ostente la demandada ANDREA JOHANA PINTO GALINDO identificada con la C.C. 1.076.985.103, en cuentas corriente, de ahorros, o cualquier otro título bancario que posea o vaya depositando en el BANCO GNB SUDAMERIS sede IBAGUE-TOLIMA; serviciocliente@gnbsudameris.com.co.

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, se considera procedente lo peticionado, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada ANDREA JOHANA PINTO GALINDO identificada con la C.C. 1.076.985.103, en cuentas corrientes, de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en donde figure como titular el ejecutado en el BANCO GNB SUDAMERIS sede IBAGUE-TOLIMA. Se limita el embargo hasta la suma de **\$23.500.000,00**.

SEGUNDO: Oficiase al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 21 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb0706ef7acda166f2c2bcf2a9da3cbda62c7051c3b540f387737fc5793cf01**

Documento generado en 20/09/2022 05:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>